



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación - Compulsa Abreviada Internacional N° 7/2025 - Workshops en las ciudades de Lima y Asunción – EX-2025-75131817- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2025-75131817- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley Nacional de Turismo N°25.997, su Decreto Reglamentario N°1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2025-107-APN-INPROTUR#JGM, se aprobó el llamado a la COMPULSA ABREVIADA INTERNACIONAL N° 7/2025, para la realización de acciones promocionales y *workshops* en las ciudades de Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, y Asunción, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, los días 31 de julio y 8 de agosto de 2025, respectivamente.

Que –en relación al cumplimiento de la publicidad del procedimiento de selección– se remitieron invitaciones a TRES (3) empresas del rubro y se difundió la convocatoria en el sitio de Internet del INPROTUR, conforme lo establecido en el artículo 55° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que se recibió una oferta, correspondiente a DSD-0 S.A.

Que el artículo 89° del Reglamento de Compras y Contrataciones establece que podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Que la COORDINACIÓN DE MERCADOS ha informado los montos detallados y presupuestados por DSD-0 S.A. resultan convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, en consonancia con el informe producido por la COORDINACIÓN DE MERCADOS, recomendó adjudicar la presente contratación a la empresa oferente, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SEISCIENTOS (USD 14.600.-), para el Renglón N° 1, y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y DOS (USD 14.832.-), para el Renglón N° 2.

Que no se recibieron impugnaciones al acta de evaluación.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 4/2025 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la COMPULSA ABREVIADA INTERNACIONAL N° 7/2025, para la realización de acciones promocionales y *workshops* en las ciudades de Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, y Asunción, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, los días 31 de julio y 8 de agosto de 2025, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase el Renglón N° 1 de la COMPULSA ABREVIADA INTERNACIONAL N° 7/2025 a favor de DSD-0 S.A., por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SEISCIENTOS (USD 14.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Renglón N° 2 de la COMPULSA ABREVIADA INTERNACIONAL N° 7/2025 a favor de DSD-0 S.A., por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (USD 14.832.-).

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a emitir y notificar la correspondiente orden de compra, así como también a abonar las sumas aprobada por los artículos 2° y 3°, de acuerdo a los plazos y formas de pago establecidas en los pliegos aprobados por Disposición DI-2025-107-APN-INPROTUR#JGM.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase Agente Certificador del Renglón N° 1 a Da. Andrea Belén CALLEGARI (D.N.I. N° 35.072.134).

ARTÍCULO 6°.- Desígnase Agente Certificador del Renglón N° 2 a Da. Verónica Natalia RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 32.536.036).

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a la partida específica del Presupuesto para la Jurisdicción 25 - Entidad 119 - INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 8º. – Regístrese y notifíquese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Cumplido, archívese.